



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0366

Auscultado el sumerio se advierte que el moroso GILBERTO CASTAÑEDA VÁSQUEZ ostenta la representación legal de la también demandada TRANSPORTE ESPECIAL DEL TAMANA NOVITA S.A.S. (archivo 1 fl.72 Cdo.4).

A su vez, el mandamiento de pago prendario de 8 de noviembre de 2021 le fue notificado al aludido señor CASTAÑEDA VÁSQUEZ por estado (archivo 3 Cdo.4). En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del C.G.P., tal empresa se tiene por notificada; y según la actitud asumida por su vocero, esta Judicatura entiende que dicha sociedad optó por guardar silencio.

Así las cosas, ya integrado el contradictorio, de las defensas de mérito propuestas por el extremo pasivo se les corre traslado a los ejecutantes.

Por último, **acredítese** el embargo prendario del vehículo de placas VCY-316.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
